



RESOLUCIÓN No. 053

(Del 11 de Julio de 2017)

“Por medio de la cual se avala a los **DEPORTISTAS** que participarán en el **CAMPEONATO MUNDIAL DE MAYORES 2017**”.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
ESGRIMA EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el **CAMPEONATO MUNDIAL DE MAYORES 2017** que se llevarán a cabo en Leipzig Alemania del 16 al 26 de julio del año en curso.

Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.



Y de acuerdo al concepto de la comisión técnica que se basa en los criterios expuestos.

- Ranking Nacional
- Conceptos técnicos con base en el rendimiento deportivo de los deportistas.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el **CAMPEONATO MUNDIAL DE MAYORES 2017** que se llevarán a cabo en Leipzig Alemania del 16 al 26 de julio del año en curso.

Espada Femenina

Oriana Tovar Karaindros
Saskia Van Erven

Espada Masculina

Jhon Rodríguez
Andrés Campos
Alex González
Jaime Rodríguez



Florete Femenino

Saskia Van Erven

Florete Masculino

Daniel Sconzo

Sable Masculino

Sebastián Cuellar

Luis Correa

Carlos Correa

Wilmer Restrepo

Director Técnico

Juan Miguel paz

Entrenadores

Jonathan Tiomkin

ARTICULO 2. Todos los deportistas avalados para participar en el **CAMPEONATO MUNDIAL DE MAYORES 2017** que se llevarán a cabo en Leipzig Alemania del 16 al 26 de julio del año en curso sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico Colombiano, Coldeportes o con recursos propios.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

ARTICULO 4. Los deportistas deberán asistir con la sudadera oficial de la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 5. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico Colombiano o Coldeportes

La presente resolución se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA